

BAQUEDANO, 02 de marzo del 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

VISTOS:

461

1. Informe Social N° 19 de Marzo de fecha 02 de Marzo de 2010, emitido por la Sra Fernanda Rodríguez Rivera, Asistente Social.
2. Jurisprudencia N° 1859 de fecha 11 de Agosto de 2005, de Contraloría Regional de Antofagasta respecto a la entrega de Ayuda Social.
3. La Facultas que me confiere el artículo 63, D.F.L. Nro. 1 año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

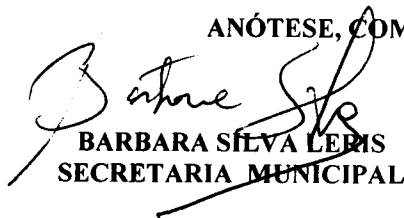
CONSIDERANDO:

1. Proporcionar entrega de Asistencialidad Económica según Informe Social N° 19 de fecha 02 de marzo de 2010 para la compra de medicamento, bonos médicos, pasajes y pago de luz.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE** Pago de Asistencialidad Económica según informe social N° 18 de fecha 02 de marzo de 2010 por un valor de \$ 120.000 (Ciento veinte mil pesos) valor sujeto a rendición por parte del interesado, a fin de entregar una nueva ayuda en caso de necesitarlo, según visto y considerando.
- 2.- **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal
24.01.007 Asistencia Social a personas naturales \$ 120.000.-
- 3.- **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LEVIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JG/V/SVV/BSL/FRR/crp

DISTRIBUCIÓN:

- FINANZAS
- CONTROL
- ARCHIVO
- INTERESADO
- DIDECO